

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

REFERENCIA: RADICADO 20001-31-05-001-2022-00151-00-
ORDINARIO LABORAL, de LUIS ALBERTO RODRIGUEZ CARRILLO, contra
PALMERAS DE LA COSTA S.A. Y COLPENSIONES

Valledupar, 10 de julio de 2023

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, el proceso de la referencia, informándole que, la parte demandante solicitó aplazamiento de la audiencia del Art. 77 del CPTSS, programada para llevarse a cabo el día 13 de julio del 2023, a las 9:00 pm.

La secretaria,

MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

REFERENCIA: **RADICADO** 20001-31-05-001-2022-00151-00-
ORDINARIO LABORAL, de LUIS ALBERTO RODRIGUEZ CARRILLO, contra
PALMERAS DE LA COSTA S.A. Y COLPENSIONES

Valledupar, 10 de julio de 2022.

AUTO:

ASUNTO: Reprograma fecha para celebrar audiencia de que trata el Artículo 77 del CPTSS.

ANTECEDENTES

Advierte el Despacho que, en el presente asunto se programó para el día 13 de julio de 2023 a las 9:00 a.m., la realización de la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS; sin embargo, previo a su celebración el apoderado judicial de la parte demandante radicó solicitud de aplazamiento, aduciendo tener programada una audiencia ese mismo día y a esa misma hora en el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Valledupar e indicando no contar con un colega de confianza al cual sustituir poder para que represente los intereses del actor.

Para acreditar su dicho, anexó como prueba el auto de fecha 26 de enero de 2023, emitido por el Juzgado Segundo Laboral de Valledupar, donde se aprecia que ese Despacho judicial, fijó como fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 77 CPTSS, el día 13 de julio de 2023 a las 8:30 a.m.

El artículo 64 del CPTSS, señala: *“El juez podrá modificar los autos o revocarlos de oficio, en cualquier estado del proceso”*.

En virtud de lo anterior, el despacho accedió a la solicitud de aplazamiento, razón por la cual, es necesario reprogramar la referida audiencia atendiendo la disponibilidad de fecha, para el 11 de agosto de 2023 a las 9:00 am.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyectó: JP

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada por estado electrónico.

No. 74 del día 11 de JULIO de 2023
MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA
SECRETARIA